BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019.

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que "*Los órganos de las Administraciones Publicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución ,los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que "*En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual*".

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, establece una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional concretando número, denominación y competencias de las Distintas Consejerías.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

Mediante Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre de 2019, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

A través de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 19 de septiembre de 2019 se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, a la nueva estructura de la Administración Regional derivada del Decreto del Presidente nº 29/2019 de reorganización de la Administración Regional, y se modifica la clasificación orgánica y funcional de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

En su artículo 2 establece que, la Consejería de Presidencia y Hacienda, gestionará los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el ANEXO I, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 14/2018.

En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en el ANEXO I de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 19 de septiembre de 2019 por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional y se modifica la clasificación orgánica y funcional de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, los programas presupuestarios cuya gestión corresponde a la actual Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2019 son los siguientes:

11.04.01

124B COORDINACIÓN DE POLICIAS LCOALES

222ª SEGURIDAD CIUDADADANA

223ª SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

223B CONSORCIO REGIONAL EXTINC. INCEDNDIOS Y SALVAMENTO

223C TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS

13.02.00

121D ATENCIÓN AL CIUDADANO

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

20.01.00

126K TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

126L DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

De acuerdo con todo lo anterior y en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, y de la Circular nº 1/2019, de 7 de noviembre, de la Intervención General sobre la necesidad de adaptación de los planes estratégicos de subvenciones a la nueva estructura administrativa configurada por el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre; en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 correspondiente a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, que se adjunta como anexo a esta Orden, que recoge los proyectos de gasto e inversión destinados a subvenciones, adaptados a la estructura funcional y orgánica derivada de la reorganización de la Administración Regional.

SEGUNDO.- El presente Plan Estratégico de Subvenciones para 2019 está integrado por el conjunto de líneas de subvención de los centros gestores de la Consejería.

TERCERO.- El PES de la Consejería de Presidencia y Hacienda para 2019 se compone de un anexo gestionado por cada Centro Gestor de la Consejería.

Cada línea de subvención tiene el siguiente contenido:

Servicio

Programa Presupuestario

Proyecto

Objetivo presupuestario

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

Objetivo y efectos

Áreas de competencia

Plazo de consecución

Costes previsibles

Fuentes de financiación

Plan de acción

Asignación de indicadores

Seguimiento y evaluación.

CUARTO.- Cualquier creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, una vez aprobada de conformidad con las normas presupuestarias, se entenderá que forma parte del Plan; por lo que el Centro Directivo afectado deberá dar traslado a la Secretaría General de la ficha y documentos correspondientes, con el fin de proceder a la modificación del PES-2019.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al término de cada ejercicio presupuestario se elaborará una memoria que evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados.

La citada memoria se confeccionará de conformidad con la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 3/06/2016 nº 128) y siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de la Presidencia.

SEXTO.- El presente Plan tiene una duración anual y está vinculado a la vigencia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2019.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Beatriz Ballesteros Palazón
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EJERCICIO 2019

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Premios participación ciudadana, transparencia y buen gobierno a estudiantes de grado y posgrado***		
Servicio		20.01.00
Programa Presupuestario		126K
Proyectos		46040
Objetivo presupuestario		3: Desarrollo de una cultura de gobierno abierto.
Objetivo y efectos		Promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas.
Áreas de competencia		Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 84.11.
Plazo de consecución		31/12/2019
Costes previsibles		6.000,00 €
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		Concesión de Premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, con cuyas dotaciones económicas, se otorga un reconocimiento institucional a los autores de aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias, propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos o se relacionen con la integridad y la ética pública.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Trabajos presentados a la convocatoria de premios
	Unidad de medida	Nº de trabajos
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y evaluación		La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento y entrega de los correspondientes premios.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Premios transparencia, participación ciudadana y buen gobierno para centros docentes no universitarios***		
Servicio		20.01.00
Programa Presupuestario		126K
Proyectos		46041
Objetivo presupuestario		3: Desarrollo de una cultura de gobierno abierto.
Objetivo y efectos		Promover en el ámbito de la educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, actuaciones que incidan en prácticas de transparencia y datos abiertos, de participación de la comunidad escolar y de buen gobierno del centro, así como la realización de proyectos o actividades de intervención socioeducativa que impliquen directamente al alumnado en su realización, con relación a dichas materias.
Áreas de competencia		Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 84.11.
Plazo de consecución		31/12/2019
Costes previsibles		7.000,00 €
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		Concesión de Premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, con cuyas dotación económica, se otorga un reconocimiento institucional a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad escolar.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Centros educativos participantes en la convocatoria
	Unidad de medida	Numero
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación		La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento y entrega de los correspondientes premios.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***A la Universidad de Murcia para estudios de investigación en políticas públicas***		
Servicio		20.01.00
Programa Presupuestario		126K
Proyectos		46796
Objetivo presupuestario		3: Desarrollo de una cultura de gobierno abierto.
Objetivo y efectos		Incentivar la realización de investigaciones en políticas públicas en materia de transparencia, participación ciudadana, y buen gobierno, mediante el conocimiento de los cambios producidos en la sociedad murciana en estos aspectos.
Áreas de competencia		Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 73.20
Plazo de consecución		31/12/2019
Costes previsibles		40.000,00 €
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		Concesión de una subvención con la finalidad de conocer las actitudes y opiniones de los murcianos en temas de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Estudios realizados
	Unidad de medida	Número de estudios
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		La acción se entiende realizada con la presentación de los resultados de los estudios y encuestas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Abanilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36265 Ayto. Abanilla. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Abanilla.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abanilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abanilla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Abarán. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36266 Ayto. Abarán. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Abarán.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abarán para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abarán. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Águilas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36267 Ayto. Águilas. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo: 2 Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Águilas.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Águilas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Águilas. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Albudeite. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36268 Ayto. Albudeite. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24"Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Albudeite.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Albudeite para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Albudeite. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36269 Ayto. Alcantarilla. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Alcantarilla.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alcantarilla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de Aledo. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*

Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. TRASVASE TAJO-SEGURA
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36270 Ayto. Aledo. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Aledo.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Aledo para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Aledo. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Alguazas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36271 Ayto. Alguazas. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Alguazas.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alguazas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alguazas. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36272 Ayto. Alhama de Murcia. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Archena. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36273 Ayto. Archena. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo ": Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Archena.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Archena para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de Beniel. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36274 Ayto. Beniel. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Beniel.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Beniel para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de Blanca. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36275 Ayto. Blanca. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Blanca.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Blanca para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

TRASVASE TAJO-SEGURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de Bullas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*

Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36276 Ayto. Bullas. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Bullas.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Bullas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de CALASPARRA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36277 Ayto. Calasparra. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Calasparra.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CALASPARRA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36278 Ayto. Campos del Río. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36279 Ayto. Caravaca de la Cruz. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de CARTAGENA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36280 Ayto. Cartagena. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CARTAGENA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 1.500.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARTAGENA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 49 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de CEHEGÍN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*

Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36281 Ayto. Cehegín. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CEHEGÍN.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEHEGÍN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de CEUTÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36282 Ayto. Ceutí. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CEUTÍ.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEUTÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de CIEZA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36283 Ayto. Cieza. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CIEZA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CIEZA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de FORTUNA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36284 Ayto. Fortuna. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de FORTUNA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FORTUNA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de FUENTE ALAMO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36285 Ayto. Fuente Álamo. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de FUENTE ALAMO.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FUENTE ALAMO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de JUMILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36286 Ayto. Jumilla. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de JUMILLA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de JUMILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36287 Ayto. Las Torres de Cotillas. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torres de Cotillas. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de LA UNIÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36288 Ayto. La Unión. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LA UNIÓN.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LA UNIÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de La Unión. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de LIBRILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36289 Ayto. Librilla. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LIBRILLA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LIBRILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de LORCA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36290 Ayto. Lorca. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LORCA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 1.200.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORCA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 40 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de LORQUÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36291 Ayto. Lorquí. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LORQUÍ.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORQUÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de LOS ALCAZARES. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36292 Ayto. Los Alcázares. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Los Alcázares.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Los Alcázares para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Los Alcázares. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de MAZARRÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36293 Ayto. Mazarrón. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MAZARRÓN.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MAZARRÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36294 Ayto. Molina de Segura. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad": Beneficiarios: Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 900.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 30 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de MORATALLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36295 Ayto. Moratalla. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2. Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MORATALLA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MORATALLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de MULA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36296 Ayto. Mula. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MULA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MULA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de MURCIA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36297 Ayto. Murcia. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MURCIA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 1.800.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MURCIA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 60 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de OJOS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36298 Ayto. Ojós. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de OJOS.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de OJOS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Ojos. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de PLIEGO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36299 Ayto. Pliego. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de PLIEGO.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de PLIEGO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Pliego. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36300 Ayto. Puerto Lumbreras. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de RICOTE. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36301 Ayto. Ricote. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de RICOTE.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de RICOTE para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ricote. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de SAN JAVIER. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36302 Ayto. San Javier. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN JAVIER.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN JAVIER para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Javier. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36303 Ayto. San Pedro del Pinatar. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de San Pedro del Pinatar.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de SANTOMERA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36304 Ayto. Santomera. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de SANTOMERA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SANTOMERA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Santomera. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de TORRE PACHECO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36305 Ayto. Torre Pacheco. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRE PACHECO.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRE PACHECO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de TOTANA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36306 Ayto. Totana. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de TOTANA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TOTANA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Totana. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: *Al Ayuntamiento de ULEA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.*		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36307 Ayto. Ulea. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de ULEA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de ULEA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ulea. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36308 Ayto. Villanueva del Río Segura. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***Al Ayuntamiento de YECLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.***		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36309 Ayto. Yecla. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de YECLA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio marco de 25 de abril de 2006** entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -**Decreto 83/2006, de 19 de mayo,** por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Convenio de 23 de mayo de 2006**, entre la CCAA y el Ayuntamiento de YECLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -**Addenda de 19 de noviembre de 2012**, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Yecla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-17b9-bbe1-ea60-005059b0280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD EN PUERTO LUMBRERAS. TERCERA ANUALIDAD".*		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A "Seguridad Ciudadana".
Proyectos		36845 "Construcción/Rehabilitación de instalaciones Plan de Seguridad Ciudadana".
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Contribuir a la mejora de las dependencias destinadas al servicio de policía local de Puerto Lumbreras, mediante la financiación de la obra "ampliación del Edificio de Seguridad", edificación que acogerá las dependencias de policía local y protección civil. Todo ello repercutirá de modo directo en la eficacia y eficiencia del servicio policial que se presta al ciudadano.
Áreas de competencia		Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
Plazo de consecución		31/12/2019
Costes previsibles		Importe: euros 200.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.768.99
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-**Convenio suscrito el 13 de noviembre de 2008**, entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la "Ampliación del edificio de seguridad en Puerto Lumbreras". - **Decreto nº 257/2008, de 5 de septiembre**, regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con destino a financiar la "Ampliación del edificio de seguridad". - **I Addenda de fecha 30 de octubre de 2009.** Ampliando el plazo para remitir el certificado de adjudicación definitiva de las obras. - **II Addenda de fecha 14 de julio de 2010,** por la que se modifican las cláusulas quinta y décima del convenio, ampliando el plazo de justificación de la subvención hasta el día 30 de noviembre de 2012 y el de vigencia hasta el 1 de diciembre. - **Orden de la Consejería de Presidencia, de 5 de marzo de 2012,** por la que se suspende el cómputo del plazo de justificación de la subvención hasta 31 de diciembre de 2015 (DA 11 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre). - **Decreto Ley 4/2015,** de Medidas Urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la DA 11 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre. -**DA 43 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero,** sobre cumplimiento de las obligaciones de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región y Consorcios, en el marco de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre. - **DA 41 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre,** de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019. Sobre el nuevo plazo de cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región con anterioridad a 1 de enero de 2012.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvención a conceder al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la "Ampliación del Edificio de Seguridad".
	Unidad de medida	Nº de subvenciones concedidas.
	Previsión indicador (uds.)	1

Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. A tal efecto dispone la cláusula quinta del convenio que el seguimiento del proceso de justificación de la subvención se llevará a cabo por la Dirección General competente. La justificación por el beneficiario deberá revestir la forma de **cuenta justificativa**. A estos efectos, de conformidad con el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá remitir a este Centro Directivo la siguiente documentación: a) Memoria justificativa de la inversión realizada para la que se concedió la subvención, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en la materia. b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación. c) Certificación donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos. d) Original o copia compulsada de las certificaciones de obra acompañadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas. e) Acta de recepción de las obras realizadas. El plazo de justificación de la ayuda finaliza en noviembre de 2022. Antes de dicha fecha el Ayuntamiento deberá remitir una memoria de actuaciones, una certificación relativa a fondos propios y otros recursos adicionales empleados en la actuación, y al ingreso en contabilidad municipal de los fondos percibidos, las certificaciones de obra, las facturas correspondientes a las mismas, los documentos acreditativos de su pago y el acta de recepción de las obras. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 26.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se procederá, una vez justificada documentalmente la subvención, a la comprobación material de la inversión, mediante visita a la obra de un técnico cualificado.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-0050569b6280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-005056906280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Programa Presupuestario		223A Servicio de Protección Civil
Proyecto		42353 Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia
Objetivo presupuestario		02: Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil Municipal
Objetivo y efectos		Garantizar la formación integral y especializada de la Asociación Unidad Canina de Salvamento de la Región de Murcia con guías de Voluntarios de Protección Civil para el adiestramiento de perros en tareas de socorro, salvamento y rescate de las personas, en situaciones de emergencia
Áreas de competencia		Función: 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia
Plazo de consecución		12 meses
Costes previsibles		Importe: 10.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-005056906280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Colegios Profesionales para Implantación del Plan SISMIMUR		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Programa Presupuestario		223A Servicio de Protección Civil
Proyecto		42553 A Colegios Profesionales para Implantación del Plan SISMIMUR
Objetivo presupuestario		01: Planificación de situaciones de emergencia de ámbito regional
Objetivo y efectos		Garantizar el funcionamiento y la formación del Grupo de Evaluación Sísmica para la supervisión de los daños que se produzcan en viviendas, como Grupo de Acción integrante del I Plan SISMIMUR, homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil
Áreas de competencia		Función: 22 Seguridad y Protección Civil.(Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Colegios Profesionales
Plazo de consecución		12 meses
Costes previsibles		Importe: 26.032 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de protección civil.
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	120
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-17b9-bbe1-ea60-0050569b6280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Programa Presupuestario		223A Servicio de Protección Civil
Proyecto		43517 A la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña
Objetivo presupuestario		02: Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal
Objetivo y efectos		Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate en Montaña con voluntarios de Protección Civil con el fin de contar con especialistas en rescate de personas desaparecidas en accidentes de montaña, escalada y espeleología y en situaciones que requieran el empleo de técnicas de trabajo en vertical
Áreas de competencia		Función: 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Asociación de Salvamento y Rescate en Montaña de VPC
Plazo de consecución		12 meses
Costes previsibles		Importe: 6.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 "Actuaciones en materia de protección civil"
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-17b9-bbe1-ea60-005056906280

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Asociación de VPC Cehegín gastos formación Grupo Operat. Rescate Subacuat.		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Programa Presupuestario		223A Servicio de Protección Civil
Proyecto		44602 A la Asociación de VPC Cehegín gastos formación Grupo Operativo Rescate Subacuático
Objetivo presupuestario		02: Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal
Objetivo y efectos		Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate Subacuático de Voluntarios de Protección Civil, con el fin de contar con un grupo de especialistas que intervengan en aquellas emergencias que requieran el empleo de técnicas de búsqueda y rescate para el salvamento y socorro subacuático
Áreas de competencia		Función: 22 Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Asociación de Voluntarios Protección Civil de Cehegín
Plazo de consecución		12 meses
Costes previsibles		Importe: 6.917 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de Protección Civil.
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Ayto. Santomera, gastos formación Grupo Operativo Apoyo Transmisiones		
Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Programa Presupuestario		223A Servicio de Protección Civil
Proyecto		45200 A Ayto. Santomera, gastos formación Grupo Operativo Apoyo Transmisiones
Objetivo presupuestario		02: Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal
Objetivo y efectos		Garantizar la formación de un Grupo de Especialistas en Transmisiones y Coordinación de Emergencias, como medio esencial en materia de protección civil
Áreas de competencia		Función: 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Santomera
Plazo de consecución		12 meses
Costes previsibles		Importe: 10.376 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.460.89 Otras actuaciones en materia de protección civil.
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 29/11/2019 16:02:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4771c789-12b9-bbe1-ea60-005056906280